

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 18 de Julio de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 18 PAGINAS				
N° 14.959	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras**

	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.879 - Promulgada por Decreto N° 1.305 del 03/07/96 - Ley N° 6.879 - Prórroga Decreto N° 646/96 - Emergencia Económica y Administrativa.....	2838
--	------

DECRETOS

M.Ha. N° 1.295 del 01/07/96 - Designa al Sr. Jorge Eduardo Quinteros responsable del Programa de Recaudación de Recursos Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda.....	2839
M.Ed. N° 1.296 del 01/07/96 - Convenios de Obra Pública entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2840
M.Ed. N° 1.297 del 01/07/96 - Convenios de Obra Pública entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.....	2840
S.G.G. N° 1.298 del 01/07/96 - Contrato de Locación de Servicios, provincia de Salta y el Sr. Andrés Ros.....	2841
S.G.G. N° 1.299 del 01/07/96 - Contrato de Locación de Servicios entre la provincia de Salta y la Sra. Natalia Elena Colina.....	2841
S.G.G. N° 1.302 del 01/07/96 - Designa Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal 2841 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Dr. Enrique Tanoni.....	2841
S.G.G. N° 1.303 del 01/07/96 - Otorga licencia al Dr. Enrique Tanoni como Ministro de Hacienda del Poder Ejecutivo Provincial mientras se desempeñe como comisionado interventor de la Municipalidad de la ciudad de Salta.....	2841
S.G.G. N° 1.304 del 03/07/96 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2842
S.G.G. N° 1.306 del 04/07/96 - Incorporación de personal de agrupamiento político (Sr. Raúl Rofrano).....	2842
M.S.P. N° 1.307 del 04/07/96 - Amplía Art. 1° - Decreto N° 1.200/95	2842
S.G.G. N° 1.308 del 04/07/96 - Designación de personal en agrupamiento político.....	2845
S.G.G. N° 1.309 del 04/07/96 - Designación de personal en agrupamiento político.....	2845
S.G.G. N° 1.312 del 08/07/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	2845

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ha. N° 1.310 del 04/07/96 - Contratación de publicidad.....	2845
M.Ha. N° 1.311 del 04/06/96 - Contratación de publicidad.....	2846

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 125 D del 08/07/96 - Amplía Res. Ministerial N° 177 D/95.....	2846
M.S.P. N° 126 D del 08/07/96 - Jubilación Ordinaria Especial.....	2846

EDICTO DE MINA

N° 5.723 - Pueblo Viejo - Expte. N° 1.958.....	2846
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 5.719 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - N° 3/96.....	2847
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 5.727 - Municipalidad de Salta - suspensión Licitación Pública N° 16 y 17/96.....	2847
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 5.725 - Francisco Guerman Tosoni - Expte. N° 36.614/96.....	2847
N° 5.710 - Santacruz Melgarejo, Abel Jesús - Expte. N° B-78.125/96.....	2847

N° 5.699 - Cabezas, Segundo Moisés - Expte. N° 5.289/91	Pág. 2847
N° 5.697 - Guantay, Eduardo Martín - Expte. N° 7.409/94	2847

EDICTO JUDICIAL

N° 5.726 - Noemí Estela Bullokles - Expte. N° B-74.885/95	2848
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 5.729 - Edesa S.A.	2848
N° 5.728 - Esed S.A.	2849

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 5.730 - Asociación Comunitaria Santa Rita, para el día 03/08/96.....	2850
N° 5.724 - Centro Vecinal Barrio Dr. Ernesto Miguel Aráoz, para el día 03/08/96.....	2850

RECAUDACION

N° 5.731 - Del día 17/07/96.....	2851
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.879

Salta, 03 de julio de 1996

DECRETO N° 1.305

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 646/96, por el cual se prorroga por el término de tres meses la Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 142 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.879, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 29 de marzo de 1996

DECRETO N° 646

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 155/95 se dispone su prórroga a partir del 30 de diciembre del corriente año por el término de noventa días.

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fué superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado y requiriéndose de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Gobierno de la Provincia en el marco de los objetivos trazados.

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha.

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de tres (3) meses.

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivo de urgencia que tornan aconsejables la utilización de mecanismos previstos en el Artículo 142 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase a partir del vencimiento del plazo estipulado por Decreto N° 155/95, por el término de tres (3) meses, la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583 y normas sucesivas de prórroga, como así, los períodos por ella establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días a los efectos previstos en el Artículo 142 de la Constitución.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Tanoni - Catalano.

DECRETOS

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.295

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de febrero de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al responsable de la ejecución del Programa de Recaudación de Recursos Juegos de Azar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero del año en curso, désígnase al señor Jorge Eduardo Quinteros, L.E. N° 8.162.395, como Responsable del Programa de Recaudación de

Recursos Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al cargo de Autoridad Superior (140) puntos, con retención del cargo perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.296

Ministerio de Educación

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en fecha 8 de mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 907/96 se aprueba la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados del Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el 8 de mayo del corriente año, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XV forman parte de este instrumento.

- Anexo I Fray Arístides Nibbi - Esc. N° 425.
- Anexo II Cabo Romero - Esc. N° 307.
- Anexo III Martín M. de Güemes - Esc. N° 156.
- Anexo IV Gral. Pizarro - Esc. N° 149.
- Anexo V San Santiago del Cedral - Esc. N° 927.
- Anexo VI Tte. Gdor. B. Villafañe - Esc. N° 306.
- Anexo VII Lidia de Sidorenko - Esc. N° 815.
- Anexo VIII Lanza Colombres - Esc. N° 5.
- Anexo IX Esc. N° 90.
- Anexo X Esc. N° 92.
- Anexo XI Gral. San Martín - Esc. N° 158.
- Anexo XII Robustiano Patrón Costas - Esc. N° 232.
- Anexo XIII Osvaldo Burela - Esc. N° 431.
- Anexo XIV Esc. Osvaldo Pos - Esc. N° 228.
- Anexo XV Hogar Escuela Obispo Muguerra.

Art. 2° - Estése a la imputación practicada en el Decreto N° 907/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y El Empleo; Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.297

Ministerio de Educación

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Colonia Santa Rosa, en fecha 8 de mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 907/96 se aprueba la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados del Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Colonia Santa Rosa, el 8 de mayo del corriente año, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VIII forman parte de este instrumento.

- Anexo I Padre Dinilo - Esc. N° 460.
- Anexo II Escuela Técnica Ara Gral. Belgrano.
- Anexo III A. J. Lacroze - Colegio Sec. N° 29.
- Anexo IV José Gómez Martínez - Esc. N° 338.
- Anexo V José Graña - Esc. N° 873.
- Anexo VI Escuela N° 496.
- Anexo VII Escuela N° 861.
- Anexo VIII Escuela N° 401.

Art. 2° - Estése a la imputación practicada en el Decreto N° 907/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y El Empleo; Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.298

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Andrés Ros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Andrés Ros, D.N.I. N° 25.516.788, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.299

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Natalia Elena Colina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la

señora Natalia Elena Colina, D.N.I. N° 25.662.035, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.302

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.878; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Poder Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Que asimismo, el Art. 2° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor en el Departamento Ejecutivo Municipal, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren al Intendente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta al Dr. Enrique Tanoni, D.N.I. N° 7.080.988, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

DECRETO N° 1.303

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la designación del Dr. Enrique Tanoni como Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que tal designación surge de la facultad expresamente establecida en el artículo 2° de la Ley N° 6.878.

Que dicha normativa, en su artículo 1º, determina expresamente el plazo de intervención.

Que por tales circunstancias corresponde disponer el licenciamiento del nombrado como Ministro de Hacienda y mientras dure su desempeño como Comisionado Interventor, a los fines de la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Provincial, dejando establecido asimismo, que la retribución de dichas funciones será la equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, la que estará a cargo del Gobierno de la Provincia, habida cuenta el carácter que reviste el mismo como Delegado del señor Gobernador.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase al Dr. Enrique Tanoni, D.N.I. N° 7.080.988, licencia como Ministro de Hacienda del Poder Ejecutivo Provincial mientras se desempeñe como Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Dispónese que la retribución del citado funcionario será la equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial y estará a cargo del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 03 de julio de 1996

DECRETO N° 1.304

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 3 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 3 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 04 de julio de 1996

DECRETO N° 1.306

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Raúl Rofrano como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desempeño de funciones de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por incorporado al Sr. Raúl Rofrano, D.N.I. N° 8.573.184, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Gobernación, por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 29 de marzo del año en curso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Martínez - Catalano.**

Salta, 04 de julio de 1996

DECRETO N° 1.307

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 62.036/96 - código 121

VISTO la necesidad de cubrir mediante concurso los cargos de Supervisores Intermedios de Agentes Sanitarios del Programa de Atención Primaria de la Salud de las diferentes Areas Operativas de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la función de Supervisor Intermedio constituye un motor fundamental en la dinamización de las acciones del Programa de Atención Primaria de la Salud en las Areas Operativas.

Que este nivel de conducción les exige una mayor responsabilidad en el desarrollo de las actividades planificadas a nivel extramuro con inserción en la comunidad.

Que la forma y modalidad para dichos concursos se encuentran englobadas en el Decreto N° 1.200/95 con otros agrupamientos.

Que atendiendo a las características especiales de las funciones que desempeñan los Supervisores Intermedios la actual gestión en Salud Pública considera imprescindible adecuar los concursos de cargos previstos en la Ley N° 6.422 a modalidades modernas y funcionales que respondan al perfil del recurso humano según el nivel de conducción y a las necesidades sanitarias locales.

Que la Dirección General Programas de Salud, el Programa de Recursos Humanos y el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase el artículo 1° del Decreto N° 1.200 de fecha 29 de mayo de 1995, dejándolo establecido que la forma y modalidad de los concursos de función jerárquica para Supervisores Intermedios de Agentes Sanitarios del Programa de Atención Primaria de la Salud, que revistan en el agrupamiento Técnico y Auxiliares se regirán por las disposiciones del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase como Anexo del presente decreto, la Forma y Modalidad para los Concursos de función jerárquica para Supervisores Intermedios de Agentes Sanitarios del Programa de Atención Primaria de la Salud, según lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 6.422 o la que en el futuro se reemplace.

Art. 3° - El perfil del cargo, inscripción, forma de selección y difusión serán elaborados por la Secretaría de Servicios de Salud a través de la Dirección General de Programas de Salud (Programa de Atención Primaria de la Salud) y la Dirección de Personal (Programa de Recursos Humanos).

Art. 4° - El llamado a concurso será cerrado al Área Operativa. En caso de ser declarado desierto se efectuará nuevo llamado hasta la cobertura de función jerárquica.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

A N E X O

Forma y Modalidad para los Concursos de función jerárquica para Supervisores Intermedios de Agentes Sanitarios del Programa de Atención Primaria de la Salud

- 1.0. La inscripción para el concurso se realizará en la Dirección del Hospital Base de cada Área Operativa.
 - 1.1. Los requisitos para la inscripción al concurso serán los siguientes:
 - a) Ser Agente Sanitario con certificación correspondiente de institución oficial.
 - b) Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero con radicación permanente.
 - c) Contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el Área Operativa y permanencia de tres (3) años en el cargo como Agente Sanitario o Supervisor Intermedio en función.
 - d) Pertenecer a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública.
 - e) No ser pasible de amonestación, suspensión o resultar con sanción administrativa en la faz disciplinaria como consecuencia de un sumario administrativo durante el desempeño de su función.
 - 1.2. La inscripción deberá realizarse personalmente por el interesado o delegar dicha facultad en otras personas mediante expresa autorización. Se exigirá la documentación que se detalla a continuación:
 - a) Documento de identidad de los postulantes con fotocopia autenticada de las dos (2) primeras hojas del mismo o certificación expedida por la Policía o Juez de Paz local.
 - b) Fotocopia autenticada del certificado de agente sanitario, otorgado por institución oficial. En el caso de no disponer de fotocopidora en la localidad, se deberá presentar certificación expedida por la Policía o Juez de Paz local de que el postulante posee certificado original.
 - c) Antecedentes laborales (certificado laboral expedido por la Oficina de Personal del Área Operativa) y antecedentes de capacitación.
 - 1.3. Se deja establecido que el Director del Área Operativa deberá presentar al Programa de Atención Primaria de la Salud (Nivel Central), la nómina de postulantes inscriptos en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la inscripción.
- 2.0. El Comité de Concurso estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, con experiencia reconocida en Atención Primaria de la

Salud, que serán designados por el Ministerio de Salud Pública.

- Dos (2) representantes del Nivel Central.
- Director del Area Operativa o representante del mismo.

2.1. Participará como Veedor:

- Un (1) representante del Programa de Recursos Humanos.
- Un (1) representante gremial del personal de salud del Area Operativa.
- Un (1) representante de organizaciones comunitarias (Centro Vecinal o Consejo Asesor Sanitario (C.A.S.) en caso de estar constituido, etc.).

3.0. El presente llamado a concurso será cerrado al Area Operativa que corresponda. En caso de ser declarado desierto se efectuará nuevo llamado hasta la cobertura de función jerárquica.

3.1. La selección de los postulantes se basará en los siguientes ítems:

a) Antecedentes: La evaluación de antecedentes consistirá en:

- 1- Evaluación cualitativa de la idoneidad profesional a criterio del Comité.
- 2- Auto comentario presentado por el interesado de su trayectoria profesional.

b) Entrevista Personal y Plan de Trabajo:

En la entrevista personal se tendrá en cuenta la aptitud para cubrir el perfil del cargo, su desempeño en el sector de trabajo o en la función de supervisor intermedio, la autoría del plan de trabajo, la solvencia en su defensa y conocimiento de la realidad local.

Se expondrá el plan de trabajo referido a la organización de las actividades para el cargo que se concursará. Deberá debatir con el Comité su proyecto que será presentado en el momento de la entrevista. Se tendrá en cuenta para la valoración cualitativa el perfil del Supervisor Intermedio que se detalla a continuación:

- Tener capacidad y actitud para la docencia.
- Estar identificado con la filosofía y propósitos de Atención Primaria de la Salud.
- Tener condiciones para la detección de problemas y ofrecer pautas de solución.
- No estar impedido para desplazarse y realizar supervisión directa en los sectores de trabajo.
- Conocer las normas vigentes para los diferentes programas.
- Ser responsable, tener capacidad de autocrítica y superación personal.

3.2. Se confeccionará orden de mérito con las evaluaciones cualitativas según el perfil del cargo y términos de referencia (actividades a desarrollar en su función).

3.3. La no presentación de un postulante a la entrevista personal, automáticamente lo excluye del concurso.

4.0. A los fines de resolver las impugnaciones, recusaciones y excusaciones se designará mediante Resolución Ministerial una Junta de Impugnaciones, que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

La Junta será convocada por el Programa de Recursos Humanos dentro de los tres (3) días hábiles de haber recibido una impugnación o recusación y deberá ésta, dar a conocer las resoluciones a dicho programa, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su constitución.

5.0. Los postulantes ganadores deberán presentarse personalmente con documento de identidad en la Dirección del Area Operativa dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al día de exposición de la nómina de los ganadores, a horas 8,00 a fin de confirmar la aceptación del cargo por escrito, en caso contrario y de no mediar causa justificada, se readjudicarán las vacantes que se produzcan de acuerdo al orden de mérito y con la correspondiente notificación.

5.1. Si el Supervisor Intermedio Titular renuncia durante los Treinta (30) primeros días de la toma de posesión, la Dirección de cada Area Operativa está autorizada a cubrir la vacante de acuerdo al orden de mérito.

5.2. El Supervisor Intermedio revistará en carácter de planta permanente, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva durante un período de dos (2) años. Al finalizar el mismo podrá ser renovado en el cargo por un período similar si su desempeño laboral y personal tiende al logro de las metas y objetivos establecidos en el Area Operativa. caso contrario, podrá ser removido de su función previo informe del desempeño presentado por el Jefe de Atención Primaria de la Salud y el Director del Area Operativa; el cual para hacerse efectivo deberá ser convalidado por el Jefe del Programa de Atención Primaria de la Salud (Nivel Central).

6.0. Establecer como fecha de inicio de las actividades como Supervisor Intermedio, una vez vencido el plazo de las impugnaciones.

6.1. En el caso de haberse presentado impugnaciones, se hará cargo de sus funciones como Supervisor Intermedio quien corresponda, según el dictamen de la Junta de Impugnación.

Salta, 04 de julio de 1996

DECRETO N° 1.308

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Pedro Antonio Cabaleiro como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Pedro Antonio Cabaleiro, D.N.I. N° 16.134.817 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal, a partir del 1° de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Martínez - Catalano.**

Salta, 04 de julio de 1996

DECRETO N° 1.309

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Inocencio Karanicola como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Inocencio Karanicola, D.N.I. N° 4.620.877 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Martínez - Catalano.**

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.312

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 6 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 6 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.310 -
04/07/96 - Exptes. N°s. 05-32.126/96 y Agregados.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios gráficos que se indican, por un total de \$ 48.108,25 (cuarenta y ocho mil ciento ocho con/25), realizado con encuadre en el Art. 27° Inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Secretaría de Prensa y Difusión referida a la Prórroga de la Tregua Solidaria Tributaria - Ley 6.917.

Orden Pub. N°	Medios	Expte. N°	Importe
O.P. N° 588	Canal 11 Salta	Expte. N° 05-32.126	\$ 10.800,00
O.P. N° 589	D. E. del Norte	Expte. N° 05-32.127	\$ 1.350,00
O.P. N° 590	D. El Tribuno	Expte. N° 05-32.128	\$ 5.258,25
O.P. N° 591	DECOTEVE	Expte. N° 05-32.129	\$ 1.500,00
O.P. N° 592	Canal 2 SCA	Expte. N° 05-32.130	\$ 5.500,00
O.P. N° 593	Radio FM ABC	Expte. N° 05-32.131	\$ 1.000,00
O.P. N° 594	Radio FM R.L.	Expte. N° 05-32.132	\$ 400,00
O.P. N° 595	FM Cerr. del N.	Expte. N° 05-32.133	\$ 400,00
O.P. N° 596	R. FM Güemes	Expte. N° 05-32.134	\$ 1.000,00
O.P. N° 597	La Nueva Radio	Expte. N° 05-32.135	\$ 1.000,00
O.P. N° 598	AM LV9 R. Salta	Expte. N° 05-32.136	\$ 8.400,00
O.P. N° 599	FM Sta. Ters.	Expte. N° 05-32.137	\$ 1.000,00
O.P. N° 600	Radio LW Orán	Expte. N° 05-32.138	\$ 1.000,00
O.P. N° 601	Radio FM Aries	Expte. N° 05-32.139	\$ 5.000,00
O.P. N° 602	FM 20 Febrero	Expte. N° 05-32.140	\$ 3.000,00
O.P. N° 603	FM S. Gabriel	Expte. N° 05-32.144	\$ 1.500,00
TOTAL			\$ 48.108,25

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Hacienda - Dirección General de Rentas - Partida Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.311 - 04/07/96 - Exptes. N°s. 05-32.142/96 y Agregados.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de difusión que se indican, por un total de \$ 42.548,25 (Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con/25), realizado con encuadre en el Art. 27° Inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Secretaría de Prensa y Difusión referida a la Prórroga Tregua Solidaria Tributaria - Ley 6.917.

Orden P. N°	Medios	Expte. N°	Importe
O.P. N° 604	F.M. S. Gabriel	Expte. N° 05-32.142	\$ 1.500,00
O.P. N° 605	Radio F.M. 20 Feb.	Expte. N° 05-32.143	\$ 3.000,00
O.P. N° 606	Radio F.M. Aries	Expte. N° 05-32.144	\$ 5.000,00
O.P. N° 607	A.M. LW4 Orán	Expte. N° 05-32.145	\$ 900,00
O.P. N° 608	Radio F.M. Sta. Ters.	Expte. N° 05-32.146	\$ 1.000,00
O.P. N° 609	Radio A.M. LV Salta	Expte. N° 05-32.147	\$ 6.600,00
O.P. N° 610	F.M. La Nueva Radio	Expte. N° 05-32.148	\$ 1.000,00
O.P. N° 611	Radio Güemes	Expte. N° 05-32.149	\$ 1.000,00
O.P. N° 612	F.M. Cerri. del N.	Expte. N° 05-32.150	\$ 400,00
O.P. N° 613	Radio F.M. ABC	Expte. N° 05-32.151	\$ 1.000,00
O.P. N° 614	Canal 11 Salta	Expte. N° 05-32.152	\$ 8.640,00
O.P. N° 615	Canal 2 SCA	Expte. N° 05-32.153	\$ 4.400,00
O.P. N° 616	DECOTEVE	Expte. N° 05-32.154	\$ 1.500,00
O.P. N° 617	D. El Tribuno	Expte. N° 05-32.155	\$ 5.258,25
O.P. N° 618	D. Eco del Norte	Expte. N° 05-32.156	\$ 1.350,00
TOTAL			\$ 42.548,25

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Hacienda - Dirección General de Rentas - Partida Servicios - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SIN-TETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 125 D - 08/07/96 - Expediente N° 04.023/95 - código 127.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 177 D de fecha 14 de julio de 1995, dejando establecido que el doctor Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. N° 14.176.680, Jefe del Programa Ablación e Implantes de la Dirección Programa de Salud, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a f. 8 vuelta.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 126 D - 08/07/96 - Expediente N° 13.842/96 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de mayo de 1996, aceptar la renuncia presentada por la señora Rita Alicia Araújo de Echenique, D.N.I. N° 5.013.942, legajo N° 09661, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa (I) del Servicio Fisioterapia y Rehabilitación del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo y sobreasignación por función de guardia de doce (12) horas, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2° - Con vigencia al 31 de mayo de 1996, dejar sin efecto la asignación interina y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Servicio Fisioterapia y Rehabilitación del Hospital Materno Infantil, a la señora Rita Alicia Araújo de Echenique, D.N.I. N° 5.013.942, legajo N° 09661, según Decreto N° 1.034/96.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.296, 1.297, 1.298 y 1.299 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.723

F. N° 87.330

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos Francisco Flores ha solicitado la rectificación de la mensura de la Mina "Pueblo Viejo" de Oro, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 1.958, la cual se determina de la siguiente manera: A partir del Punto de Referencia (P.R.) Mojón N° 8 de la Pertenencia N° 3 de Mina Lagunita se mide 300 m. Az. astronómico 260°47'44" hasta intersectar la Labor Legal (L.L.) de Mina Pueblo Viejo. Desde (L.L.) se mide 150 m. con Az. 270°00'00" y se determina el punto A; desde A se mide 300 m. Az. 360° y se determina el punto B; desde B se mide 200 m. Az. 90°00'00" y se determina el punto C; desde C se mide 300 m. Az. 180°00'00" y se determina el punto D; desde D se mide 50 m. con Az. 270°00'00" y se alcanza la Labor Legal (en este caso punto de partida) e integrado al perímetro de la Mina, cerrando así la Pertenencia N° 1 de 6 Has. de superficie. Ahora, partiendo del punto B se mide 300 m. Az. astronómico 360° y se determina el punto E; desde E se mide 200 m. con Az. 90°00'00" y se determina el punto F, desde F se mide 300 m. con Az. 180°00'00" y se encuentra el punto C y desde éste se mide 200 m. con Az. 270°00'00" alcanzando el punto de partida B y definiendo así la Pertenencia N° 2 de 6 Has. de superficie. Los terrenos afectados son de propiedad

fiscal. Salta, 7 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 18, 26/07 y 07/08/96

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5.719 F. N° 87.325

PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Programa A.SO.MA.**

Adquisición: 60.000 Bolsones de Viveres Secos.

Llábase a Licitación Pública N° 3/96 a realizarse el día 05/08/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 60.000 bolsones de viveres secos con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores.

Lugar de apertura: Area Compras - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Belgrano 1349 - Salta, Tel.: 087-220311.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 17 y 18/07/96

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5.727 F. N° 87.348

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitaciones Públicas N°s. 16 y 17/96

Comuníquese que los llamados a Licitaciones Públicas N°s. 16 y 17/96, cuyas aperturas estaban previstas para los días 27/08/96 y 30/07/96, a las 10, respectivamente, referentes al servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos y servicio de limpieza de calzada y mantenimiento integral de peatonales, quedan suspendidas hasta nueva disposición de la superioridad.

Imp. \$ 21,00 e) 18/07/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.725 F. N° 87.341

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados "Sucesorio de don Francisco Cuerman Tosoni" - Expte. N° 36.614/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de julio de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 22/07/96

O.P. N° 5.710 F. N° 87.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Santacruz Melgarejo, Abel Jesús s/Sucesorio" - Expte. N° B-78.125/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno. Salta, 13 de junio de 1996. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 03 de julio de 1996.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/07/96

O.P. N° 5.699 F. N° 87.298

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Cabezas, Segundo Moisés s/Sucesorio", expediente N° 5.289/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez, Tartagal. Salta, 24 de abril de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/07/96

O.P. N° 5.697 F. N° 87.289

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: "Barroso, Laura Mercedes s/Sucesorio Ab-Intestato del Sr. Guantay, Eduardo Martín" (Expte. N° 7.409/94), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Tartagal, 07 de junio de 1996. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/07/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.726

F. N° 87.343

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría

de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Rinaudo, Fabiola Claudia; Anuch, Cynthia vs. Bullokles, Noemí Estela, Morelli de Bullokles, Aideé - Ejecución de Honorarios y Costas Judiciales", Expte. N° B-74.885/95, cita a la co-demandada Noemí Estela Bullokles, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres días. Salta, 26 de junio de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/07/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 5.729

F. N° 87.351

EDESA S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una sociedad anónima, conforme el régimen establecido en la Ley N° 19.550, Capítulo II, Sección V, Artículo 163 a 307 (t.o. Decreto 841/84). Constituida por escrituras públicas N°s. 406 de fecha 8 de julio de 1996, y 426 de fecha 15 de julio de 1996, autorizadas por el Escribano de Gobierno Víctor Manuel Brizuela.

Socios: 1) La provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y El Empleo, Ingeniero Gilberto Enrique Oviedo, argentino, viudo, D.N.I. N° 7.261.867, domiciliado legalmente en Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad; 2) Dirección Provincial de Energía, representada por don Raúl Gustavo Martínez, argentino, casado, L.E. N° 6.715.334, domiciliado legalmente en Pasaje Zorrilla N° 29 de esta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la provincia de Salta, en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos estatutos, el decreto por el cual se constituye esta Sociedad, el Pliego de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete

Mayoritario de Acciones de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta -EDESA S.A.-, así como toda norma que sea expresamente aplicable.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social inicial es de doce mil pesos (\$ 12.000,00), representado por seis mil ciento veinte (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "B" de un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y un mil doscientas (1.200) acciones escriturales Clase "C" de un (1) voto por acción. El Estado Provincial suscribe el siguiente capital inicial: seis mil ciento veinte (6.120) acciones Clase "A", cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) acciones Clase "B" y mil doscientas (1.200) acciones Clase "C", correspondiendo al Ministerio de la Producción y El Empleo el cien por ciento (100%) de las acciones Clase "A" y "B", el noventa por ciento (90%) de las acciones Clase "C" y a la Dirección Provincial de Energía el diez por ciento (10%) de esta última Clase de acciones; el que se suscribe totalmente y se integra en un 25%.

Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) Directores Titulares y siete (7) Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase "A" tendrán derecho a elegir cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Suplentes. Los accionistas de la Clase "B" tendrán derecho a elegir dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes. Los accionistas de la Clase "C", tendrán derecho a elegir un (1) Director Titular y un (1) Suplente. Este derecho lo mantendrán siempre y cuando la proporción accionaria asignada al Programa

de Propiedad Participada, no disminuya en más de un 40% de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 584/93. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho de elegir un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B", de manera que en tal supuesto ambas clases en forma conjunta tendrán derecho a elegir tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones; y tres (3) Síndicos suplentes. Los accionistas de las Clases "A" y "B" tendrán derecho a designar dos (2) Síndicos titulares y dos (2) Síndicos suplentes. El restante miembro de la Comisión Fiscalizadora será elegido por los accionistas de la Clase "C".

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: Hasta tanto se opere la transferencia de las acciones Clase "A" y "B" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de Acciones de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta -EDESA S.A.-, el Directorio de la Sociedad será unipersonal, integrado por un (1) miembro titular; y la Comisión Fiscalizadora será integrada por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Directorio: Se designa para integrar el Directorio al Ingeniero Raúl Gustavo Martínez, argentino, L.E. N° 6.715.334, viudo, Ingeniero, de 57 años de edad, domiciliado en pasaje Aguado N° 775 de esta ciudad.

Comisión Fiscalizadora: Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora como Síndico Titular, al Dr. Rubén Fortuny, argentino, D.N.I. N° 18.217.246, soltero, de 28 años de edad, abogado; y como Síndico Suplente el Dr. Eduardo Raúl Sângari, argentino, D.N.I. N° 18.474.653, soltero, de 28 años de edad, abogado, domiciliado en calle Los Carolinos N° 161 de esta ciudad.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en pasaje Zorrilla N° 29 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de julio de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 18/07/96

O.P. N° 5.728

F. N° 87.350

ESED S.A.

Denominación, Razón Social y Domicilio: Con la denominación Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos -ESED- Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una S.A., conforme el régimen establecido en la Ley 19.550, Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 (t.o. Decreto 841/84). Constituida por Escrituras Públicas N°s. 405 de fecha 8 de julio de 1996, y 427 de fecha 15 de julio de 1996, autorizadas por el Escribano de Gobierno Víctor Manuel Brizuela.

Socios: 1) La provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y El Empleo, Ingeniero Gilberto Enrique Oviedo, argentino, D.N.I. N° 7.261.867, casado, domiciliado legalmente en el Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad; 2) Dirección Provincial de Energía, representada por don Raúl Gustavo Martínez, argentino, viudo, L.E. N° 6.715.334, domiciliado legalmente en Pasaje Zorrilla N° 29 de esta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la provincia de Salta, en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el Decreto por el cual se constituye esta Sociedad, el Pliego de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Accionario de Empresa de Sistema Eléctricos Dispersos ESED S.A., así como toda norma que sea expresamente aplicable.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social inicial es de doce mil pesos (\$ 12.000,00), representado por seis mil ciento veinte (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y cinco mil ochocientos ochenta (5.880) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "B" de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Estado Provincial suscribe el siguiente capital inicial: seis mil ciento veinte (6.120) Acciones Clase "A" y cinco mil ochocientos ochenta (5.880) Acciones Clase "B", correspondiendo al Ministerio de la Producción y El Empleo el cien por ciento (100%) de las acciones Clase "A" y el noventa

por ciento (90%) de las Acciones Clase "B" y a la Dirección Provincial de Energía el diez por ciento (10%) de esta última Clase de Acciones; el que se suscribe totalmente y se integra en un 25%.

Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por seis (6) Directores Titulares y seis (6) Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de Accionistas, tendrán derecho a elegir cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes. Los Accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de Accionistas, tendrán derecho a elegir dos Directores Titulares y dos Suplentes. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de Acciones, se convocará a una segunda Asamblea de Accionistas de la Clase en cuestión y para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de Acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de Accionistas con la asistencia de todos los Accionistas presentes cualquiera sea la Clase de Acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de Accionistas de la Clase que los designó.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos titulares que durarán un ejercicio en sus funciones; y tres Síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares. Los accionistas de las Clases "A" y "B", tendrán derecho a designar tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: Hasta tanto se opere la transferencia de las acciones Clase "A" y "B" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Accionario de Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos ESED S.A. arriba citado, el Directorio de la Sociedad será unipersonal, integrado por un miembro titular y la Comisión Fiscalizadora será integrada por un Síndico Titular.

Directorio: Se designa para integrar el Directorio al Ingeniero Raúl Gustavo Martínez, argentino, L.E. N° 6.715.334, viudo, Ingeniero, de 57 años de edad, domiciliado en pasaje Aguado N° 775 de esta ciudad.

Comisión Fiscalizadora: Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora al doctor Rubén Fortuny, argentino, D.N.I. N° 18.217.246, soltero, de 28 años de edad, abogado, domiciliado en calle Dionisio Puch N° 31 de esta ciudad; y como Síndico Suplente el Dr. Eduardo Raúl Sângari, argentino, D.N.I. N° 18.474.653, soltero, de 28 años de edad, abogado, domiciliado en calle Los Carolinos N° 161 de esta ciudad.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en pasaje Zorrilla N° 29 de esta ciudad.

Víctor Manuel Brizuela, Escribano de Gobierno.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de julio de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 18/07/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.730 F. N° 87.354

ASOCIACION COMUNITARIA SANTA RITA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Comunitaria Santa Rita de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 1996 a Hs. 14 en calle Canónigo Gorriti N° 1608 de Villa Floresta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 1993, 1994 y 1995.
- 2º) Renovación de Comisión Directiva.
- 3º) Cuota societaria.

4º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrido una hora de tolerancia, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, se sesionará con la cantidad de asociados presentes, dándose por válida la misma.

Petrona Flores Genoveva Miranda de Carabajal

Vocal Primera

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 18/07/96

O.P. N° 5.724

F. N° 87.336

CENTRO VECINAL BARRIO

DR. ERNESTO MIGUEL ARAOZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Dr. Ernesto Miguel Aráoz, invita a los señores socios a la

Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 03 de agosto de 1996, a horas 17,00 en el domicilio de calle Radio del Plata y La Opinión (Playón Deportivo). Allí se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe Comisión Directiva y presentación del Estado de Situación Patrimonial: Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1995 e Informe Organo de Fiscalización.
- 3º) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 4º) Fijar cuota social.

5º) Para ocupar cargos vacantes.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Estela Guanca de Peludero **Sofía Rivero de Ayllón**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 18/07/96

RECAUDACION

O.P. N° 5.731

Saldo anterior	\$ 88.709,93
Recaudación del día 17/07/96.....	\$ 414,10
TOTAL	\$ 89.124,03